

Siete cartas originales de Felipe II a los Diputados del Reino de Aragón, en 1579, sobre administración económica

ESTA es la rúbrica que en nuestros catálogos aparece: junto a ella está la signatura 10-10-6, correspondiente a un legajo adquirido, en fecha que no ha podido ser averiguada, a don Felipe Nasarre: este apellido es aragonés y de ilustre y prestigioso abolengo erudito en alguno de los que lo llevaron; así ocurre con don Blas Antonio Nasarre (1689-1751), quien desde 1731 hasta su muerte fué bibliotecario de Su Majestad e individuo de esta Academia (1); quizá fuese descendiente o familiar suyo quien vendió a la Academia el contenido del *Legajo* que lleva su nombre, pues lo forman varios documentos, aragoneses todos (2).

(1) V. los datos biográficos y bibliográficos de don Blas Antonio Nasarre en la *Biblioteca* de Latassa, t. II, págs. 387 y sigts., pues es muy copiosa.

(2) El contenido del *Legajo Nasarre* es el siguiente:

Cuaderno de 19 hojas en 8.º Copias de documentos (cartas Reales, nóminas de gentes, ápoas, etc., del XV y XVI). Carta dirigida por D. Felipe IV desde Zaragoza a 8 de agosto de 1642 a D. Diego de Herrera, que mandaba el ejército de las fronteras de Cataluña, excitándole a marchar en socorro de la plaza de Perpiñán. Dos despachos auténticos expedidos en Madrid a 20 de marzo de 1681 por el Rey D. Carlos II nombrando Inquisidores de los Oficios del Reyno de Aragón.

Respuesta interesante de los Diputados del Reyno de Aragón a

Entre estos documentos están las cartas de Fe-

la renunciación del Cronista doctor Diego Josef Dormer. Año de 1703.

Documentos relacionados con los últimos días y traslación del cadáver de don Guillén de S. Clemente, embajador en la Corte de Viena del Rey D. Felipe III, de quien hay una carta fechada en 2 de abril de 1611.

Interesante relación que D. Pedro Porter y Casanate, presidente de la Audiencia, gobernador y comandante general del Reyno de Chile, dirigió en 4 de julio de 1659 a su amigo y paisano el erudito Fr. Miguel Ramón Zapater, compañero del Cronista D. Juan Porter Casanate, hermano del Virrey, relatando los sucesos contra los indios desde el año 1657.

Documentos relacionados con la embajada que la Diputación de Aragón nombró cerca del Rey D. Felipe II y se presentó en Madrid pasado el día 30 de julio de 1579, donde permaneció hasta fines de octubre del mismo año.

Año de 1678. Proposición del Presidente de las Cortes sobre el auxilio de dos tercios con que el Reyno serviría en Cataluña.

Resoluciones del Brazo de Caballeros Hijosdalgo en las Cortes de 1626.

Copia del ceremonial que el Brazo de nobles observaba en las Cortes de Aragón para la extracción de Diputados con asistencia de los Dignatarios del Reyno, 1678.

Representación de las Cortes de Aragón presididas por el Duque de Híjar al Rey D. Carlos II en 1687 pidiendo la aprobación de sus acuerdos, 1687. Fragmento del presupuesto de ingresos y obligaciones del Reyno de Aragón.

Habilitación o Registro de las personas que pueden concurrir al Estamento de nobles en las Cortes convocadas para 1667.

Orden del Lugarteniente y Capitán general, conde de Alba y marqués de Tavara en 27 de noviembre de 1641 a las Justicias de varios pueblos para que acopien en Fraga forrajes para la caballería del ejército de S. M.

Real Cédula de Felipe IV ordenando que a los herederos de D. Miguel Villanova, de Fraga, se les complete el pago de los préstamos en dinero y carnes que suministró al Ejército en el sitio de la plaza de Lérida, año 1646, dada en el Pardo, a 29 de enero de 1654.

Carta original e inédita de D. Lope de Francia, diputado, cerca del Rey D. Felipe II, por el Reyno de Aragón dando cuenta al Consistorio de su llegada a Madrid y del resultado de sus primeras gestiones. 11 de marzo de 1580.

lipe II, objeto del presente trabajo; dichas cartas, transcritas fielmente, dicen así:

Documentos sobre las alteraciones promovidas por los tafetanos. Año de 1684.

Correspondencia oficial con motivo de los aprestos, en Aragón, contra los bandoleros de las montañas y franceses del Bearne que inquietaron a Canfranc y Jaca en los años de 1579 y 80 (seis cartas del Rey, Gobernador de Aragón, Justicia y Jurados de Jaca, Obispo de Jaca y D. Pedro Torrellas, caudillo del tercio de las montañas).

Correspondencia sobre planes de los Bearnese (siete cartas de los años 1579 y 80, del Gobernador de Aragón, Justicia y Jurados de Jaca, Obispo de Jaca, Rey Felipe II y Justicia y Jurados de Canfranc).

Copia de la carta que el Cabildo de Santiago dirigió al de Zaragoza sosteniendo la prerrogativa del patronato del Apóstol contra las pretensiones de los carmelitas en favor de Sta. Teresa de Jesús, aprobadas por el Papa y por el Rey D. Felipe IV, a 1.º de noviembre de 1627.

Copia de la representación dirigida al Rey D. Felipe III, a 3 de abril de 1653, por el Consejo de la Corona de Aragón contra las exigencias de ilegal preheminiencia que el Duque de Medina de las Torres había promovido en concepto de Tesorero general.

Despacho expedido por el Rey D. Felipe IV (III de Aragón), a 26 de marzo de 1662, nombrando a D. José de Bolea, Lugarteniente extraordinario del Justicia de Aragón.

Registro del vecindario del Reyno de Aragón. Año 1646.

D. Carlos II Rey de España participa en 30 de enero de 1681 a los Diputados de Aragón que ha nombrado al Duque de Híjar su Lugarteniente y Capitán General de aquel Reyno.

Requerimiento dirigido a los Diputados del Reyno de Aragón relacionado con el Fuero sobre Virrey extranjero con motivo de haber autorizado D. Felipe a su esposa la Reyna D.^a María Luisa de Saboya para presidir las Cortes generales convocadas en Zaragoza en 1702.

Levantamiento de la veda de exportación de trigo acordada por los Diputados del Reyno de Aragón, que suscriben el bando publicado en Zaragoza a 10 de septiembre de 1703.

Consulta a la Diputación del Reyno sobre Fueros de Cortes. Año de 1704.

Despacho expedido a 10 de julio de 1705 por el Arzobispo D. Antonio Ibáñez de la Riba Herrera, Virrey y Capitán General de Aragón conminando con seis años de presidio a José Martín Escalera, soldado prófugo del Ejército de Extremadura si no se incorporase perentoriamente a su Tercio.

CARTA I.^a

El Rey.

Diputados / Entendido hauemos que el año passado por vuestros predecesores huuo des / cuydo en la cobrança del arrendamiento del general y que se procura admitays mer / cadurías en cuenta delo que los arrendadores deuen lo qual seria introduction / nueva y bien escusada y assi os lo aduertimos y encargamos que conuiene / mucho no dar lugar aello antes ternemos por muy acertado que con el cuydado / y diligencia que de uosotros se confia tengais cuenta de suplir lo que por vuestros pre / decesores se hizo en este particular que en ello rescuiremos seruicio. Data / en S. Lorenzo a XXIII de Junio MDLXXIX.

Yo el Rey

Gort secretarius.

Vidit Comes Guillelmus Thesaurarius

Vidit Sapena R[egistrator].

Al dorso:

les magnificos y / itados del nuestro.

Sello de placa. Diámetro de 48 milímetros.

Letra testimonial y trasumpto de los Privilegios de lezdas concedidos a algunos vecinos de la villa por el Justicia y Jurados de ella. Año 1361. Perg. con sello en cera. La villa es Alquézar.

Insaculaciones de 1536 a 1548. Volumen en vitela, encuadernado en pergamino. Folio prolongado.

En la Bibl. de la Academia, en un tomo de *Varios*, encuadernado en pergamino, titulado *Manuscripti Variorum*. D. 53 (Est. 26, Gr. 3.^a), hay un cuaderno de 140 hojas escritas y seis en blanco, todas sin numerar: contiene *Decisiones del Consejo Real de Aragón desde el año 1529 hasta 1590*. Es copia extractada de algunas de ellas. Visto lo referente al año 1579 y a los inmediatos, no hay noticia ni alusión a los asuntos y personas citadas en las cartas que contiene este trabajo.

En el *Legajo Nasarre*, de cuyo contenido se da noticia en esta nota, figuran documentos referentes a la embajada que en 1579 envió a D. Felipe II el Consistorio de los Diputados del Reyno de Aragón: no hay referencia ninguna a los asuntos de que se ocupan las cartas de este monarca, objeto del presente trabajo.

CARTA 2.^a

El Rey.

Dipputados. Entendido hauemos que se trata de dar plazos y tiempos a los / que hauran de comprar las mercadurías executadas por la resta del general / lo qual no conuiene a nuestro seruicio que se faga pues aunque por esta / via se saque mas deellos fiandose. Despues se cobra con dificultad / de mas de que es abrir camino para semejante introduction, y assi / hareys vender dichas mercadurias al que de contado mas diere por / ellas, en lo qual nos seruireys y endar crédito. A lo que nuestro Aduogado / fiscal acerca desto os comunicare de nuestra parte. Data en St / Lorenço a XXVI de Setiembre MDLXXIX.

Yo el Rey.

Gort Secretarius.

Vidit comes Guillelmus Thesaurarius.

Vidit Sapena R[egistrator].

Al dorso.

...egregio nobles magnificos
los Dipputados
de Aragón.

CARTA 3.^a

El Rey.

Diputados. Porque acerca el arrendamiento del derecho del peaje deessa / Ciudad, tratara con vosotros nuestro Aduogado fiscal enesse Reyno miçer Juan / Perez de Nueros. Os Dezimos y encargamos que en todo lo que acerca desto / con vosotros comunicare le deys toda fee y credito mirando con mucha / particularidad y cuydado lo que en nuestro nombre, os propusiere, por que / en effectuar aquello seremos de vosotros

servido. Data en Madrid a / XXX de Setiembre
M.D.LXXIX.

Yo el Rey.

Protonotarius.

Filigrana.

Vidit Comes Guillelmus Thesaurarius.

Vidit Jerça R[egistrator].

Vidit Sapena R[egistrator].

Registrata.

Al dorso.

A los Venerables egregios, nobles magnificos y amados nuestros los Diputados del nuestro Reyno de Aragon.

Sello de placa: diámetro de 48 milímetros.

CARTA 4.^a

El Rey.

Diputados, Por vna nuestra dada en St. Lorenço el Real a XXIII de Junio, os, tenemos en / cargado procurasedes no se rescibiesen mercadurias en cuenta de pago de lo que al general / se resta deuiendo por el inconuiniente que pareció redundaría deesto y aora vltima / mente se, os, scrivió, en creencia del Aduogado fiscal a fin de que ya que dichas merca / durías se auian rescibido tuiesedes cuenta en que se vendiessen luego y no fiadas / por los Inconuinentes que se nos representaron resultarían dello y porque nos ha / aora supplicado lo que vereys por el memorial que con esta, os, embiamos Dezimos y / encargamos, os, que veays el dicho memorial y sin prejuizio de la via executiua / que está empeçada mireys lo que se puede hazer acerca de lo que se suplica y nos / auisareys dello. Data en el Pardo a XXI días de Octubre. MD.LXXIX.

Yo el Rey.

Protonotarius.

Vidit Comes Guillelmus Thesaurarius.

Vidit Jerça R[egistrator].
 Vidit Sapena R[egistrator].

Al dorso.

...egio nobles magnificos y
 ...los Dipputados del
 ...gón.

CARTA 5.^a

El Rey.

Dipputados. Porque hauemos mandad llevar a la Ciudad de Barcelona quatros / mil ducados, los quales se han de entregar alli a Garcia de Velasco nuestro pagador, os, / Dezimos y mandamos que los dexeys passar y sacar del, sin pedir ni llevar drechos / algunos a la persona que los lleua a cargo, que por ser como son nuestros y para nuestro serui / cio le rescibiremos de vosotros y en que si será menester le proveays la gente que / conuiniere para seguridad de los caminos y lo demas que fuere necessario a / precios justos y moderados.

Data en el Pardo a XXX de Octubre de / MDLXXIX.

Yo el rey.

Filigrana.

Gort Secretarius.
 Vidit Comes Guillelmus Thesaurarius.
 Vidit Jerça R[egistrator].
 In Curie Aragonum III^o
 Folio CXXVIII.
 Vidit Sapena R[egistrator].

Al dorso.

...Egregis nobles magnificos y
 ...los Dipputados del
 ...agon.

CARTA 6.^a

El Rey.

Dipputados. Porque para cosas de nuestro seruicio hauemos mandado llevar / a la Ciudad de Barcelona, para passar a Italia ciento y nueue quentos / y quinientas mil marauedises. Los quales lleva a cargo Antonio muñoz / os encargamos y mandamos que los dexeys pasar y sacar del, sin pedir / nilleuar drechos, algunos, que en ser como son nuestros y para nuestro ser / uicio le rescibiremos de vosotros y en que si sera menester le proveays / la gente que conuiniere para seguridad de los caminos y lo de mas que / fuere necessario, a precios justos y moderados. Data en el Pardo a / XXV de noviembre de MDLXXIX.

Yo el Rey.

Protonotarius.

Vidit Jerça R[egistrator].

Vidit Sapena R[egistrator].

In Curie Aragonum III^o

Folio CXXIX.

Al dorso.

...Egregios nobles magnificos y
...a los Dipputados del Reyno.

CARTA 7.^a

El Rey

Dipputados. Acerca el Inuentario que nos escriuiis con vuestra carta de VII deste que / que ha proveydo el Regente la Cancillería contra los bienes de Alonso fernandez / de spinosa y el agratuo que pretendys que en hauerlo hecho ha rescibido la dip / putacion, scriuimos a nuestro Lúgarteniente y Capitan General en ese Reyno lo que con / uiene a la buena administracion de la justicia, acudireys a el para que os la / haga conforme a los fueros y privilegios y actos de Corte deesse

Reyno, que / en todo es nuestra Voluntad que se guarden. Data en Madrid a XXIV de / Deziembre MDLXXIX.

Yo el Rey.

Protonotarius.

Sello de placa: (roto).

Vidit Don Bernardus Vicecancelarius.

Vidit Comes Guillelmus Thesaurarius.

Vidit Jerça R[egistrator].

Vidit Sapena R[egistrator].

Registrata.

Al dorso.

...Egregio nobles magnificos y
...los Dipputados del Rey...

Acude el monarca en su primera carta, fechada en 23 de junio de 1579, a impedir la corruptela de que los Diputados admitan a los arrendadores del General o Generalidad (que son las Aduanas, encargadas de cobrar los derechos de importación y exportación) mercancías en pago del importe del arriendo.

En la segunda, de 26 de septiembre del mismo año, persiste en sus advertencias referentes al mismo problema, pues quiere evitar que se den plazos a los compradores de esas mercancías para abonarlas, pues aunque se obtenga mejor precio, se dificulta su cobro, y es preferible venderlas al contado.

La carta tercera es lo que entonces se llamaba una *carta de creencia*, esto es, una recomendación a los Diputados a favor de micer Juan Pérez de Nueros, abogado fiscal del Rey: el apellido es aragonés, y más concretamente, bilbilitano, y de ese apellido y familia ha habido ilustres personalidades aragonesas (1).

(1) Latassa, ed. Gómez Uriel, Zaragoza, 1885, t. II, pág. 540, cita tan sólo a D. Baltasar Pérez de Nueros, regidor de Zaragoza en el siglo XVIII y autor de un libro acerca de los servicios prestados a Aragón por su casa y linaje.

Refiérese la carta cuarta a un *Memorial* adjunto a ella, referente al mismo asunto de que se ocupan las cartas primera y segunda: la carta es de 21 de octubre del mismo año.

La carta quinta ofrece un caso curiosísimo de las relaciones entre los Reyes, no ya de Castilla, sino de España, con los territorios aforados: pide que, sin pagar derechos, puedan pasar por Aragón 4.000 ducados que ha de recibir en Barcelona el pagador del Rey, García de Velasco.

Recuerdo haber visto en los fondos existentes en la Diputación Provincial de Zaragoza, procedentes del antiguo *Archivo de la Diputación del Reino de Aragón* (1), una carta de Felipe II, análoga a ésta, a los

En la *Biblioteca Nueva*, ed. de Pamplona de 1798 a 1802, figuran los escritores siguientes del mismo apellido:

Tomo I. D. Jaime de Nueros, Catedrático de Teología en Alcalá, año 1533, pág. 83.

1568. Dr. D. Juan Pérez de Nueros: su padre fué Consejero de D. Juan II y su abuelo Lugarteniente del Justicia de Aragón; véase pág. 275.

1578. P. Jerónimo Pérez de Nueros, S. J., zaragozano, catedrático en la Universidad, pág. 342.

1592. Otro Jerónimo Pérez de Nueros, bilbilitano: sucedió en el cargo de Abogado Fiscal y Patrimonial de Aragón a su primo D. Juan Pérez de Nueros. Véase pág. 534.

Tomo III. D. Jacinto Pérez de Nueros, Canónigo del Sto. Sepulcro de Calatayud, 1678, pág. 482.

D. Juan Miguel Pérez de Nueros y Fermet. Caballero oscense, 1688.

Tomo IV. D. Baltasar Pérez de Nueros. Es el citado en la edición Gómez Uriel. Véase t. IV de la ed. de Pamplona, pág. 333.

(1) En el *Anuari del Institut d'Estudis Catalans* de 1909-10 publiqué una monografía titulada *Restos del antiguo Archivo de la Diputación del Reino de Aragón*, en donde di un resumen del contenido de los fondos que actualmente se guardan en el Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza, procedentes de aquél y se relatan las curiosísimas vicisitudes por las que ha pasado: en la página 11 se da cuenta de los *Registros de cartas missibas de los Diputados del Reyno de Aragón*; no sólo comprende las cartas llamadas *missibas*, es decir, las recibidas, sino las *responsivas* o respuestas: consta la Sección de varios tomos (ocho), que se han po-

Diputados, en la que les rogaba que, sin pagar derechos, dejaran pasar unos anteojos que le enviaban al Rey, para su uso personal, procedentes y fabricados en Venecia: ejemplo de cómo imponía su voluntad aquel *déspota frío* y en qué minucias se paraban aquellas autoridades. Como el cobro de los derechos del General o la Generalidad estaban arrendados, la Diputación solía pagarle al arrendador el importe de los que le pedían que dispensara.

La carta sexta se ocupa de una petición análoga a la expuesta en la carta quinta: al paso sin pagar derechos de 109 cuentos y medio de maravedíes que enviaba el Rey a Barcelona.

La séptima se refiere a un nuevo asunto, al Inventario de los bienes de Alonso Fernández de Espinosa, antiguo arrendador de la Generalidad (1), contra el cual reclaman los Diputados al Rey: debe ser un caso de los llamados de contra-fuero, en que los Diputados veían un ataque a las libertades del Reino, que solía provenir, o de que juzgaran de ello funcionarios que no eran aragoneses, o jurisdicciones situadas fuera del Reino: es de notar en la carta cómo el Rey les participa que había escrito acerca del caso al Lugarteniente y Capitán general del Reino; ambos cargos iban uni-

dido salvar de las vicisitudes por las que pasaron los fondos de este Archivo; en uno de ellos he visto la carta de Felipe II a que se alude en el texto: del reinado de este monarca quedan los tomos correspondientes a los años 1572-3 y 1592: en uno de éstos está; el primero contiene 491 cartas y el segundo 105; sus firmas respectivas en el Inventario Moderno es la de núm. 225 y 268. Hay muchas cartas originales, algunas de monarcas.

(1) En mi trabajo antes citado, *Restos del antiguo Archivo de la Diputación del Reyno de Aragón*, pág. 16, en la Sección *Reclamaciones, reparos, etc., entre la Diputación del Reyno y los arrendadores del General*, se da noticia de que existe actualmente en el Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza el *Proceso* seguido en 1587 al arrendador de las Generalidades Alfonso Fernández de Espinosa, sus fiadores y Gerónimo Serra, sobre duplicación: forma el Legajo núm. 748, núm. 7 del Inventario Moderno de los fondos antiguos.

dos en Aragón al de Virrey y eran de nombramiento Real, aunque respecto de ellos había un viejo pleito, que hoy llamaríamos *constitucional*, entre el Rey y los Diputados: pretendían éstos que el Virrey fuese aragonés y deseaba el monarca poder nombrar a extranjeros, esto es, a quien no fuese aragonés. Venía este asunto del reinado anterior y habíanse suscitado agrias cuestiones entre los Diputados del reino de Aragón y el Emperador y con don Felipe, regente del Reino en ausencia de su padre (1). En su propio reinado el asunto hubo de agudizarse, surgiendo el famosísimo pleito llamado del *Virrey extranjero*, antecedente de las famosas alteraciones de Aragón ocurridas al final del reinado.

En la última carta manifiesta el Rey su deseo de que se ajusten los funcionarios reales a las prescripciones de los Fueros aragoneses, pues les dice que para la recta administración de justicia acudan al Lugarteniente, pero que lo hagan “conforme a los fueros y privilegios y Actos de corte deese Reyno, que en todo es nuestra Voluntad que se guarden”; no cabe afirmación más terminante y precisa.

En el papel de dos de las cartas, las designadas con los números 3 y 5, hay filigranas; en las restantes, no.

Las dos filigranas de las cuales se da facsímile no aparecen publicadas en las monografías y repertorios conocidos (2); parecen, por tanto, inéditas; la filigrana

(1) Véase acerca de este punto mi estudio titulado *Los precedentes históricos aragoneses de los Estatutos Regionales*, publicado en los *Anales de la Universidad de Madrid*, 1932, en donde se estudian, entre otros asuntos, las cuestiones surgidas entre el Emperador y el Consistorio de los Diputados con motivo del nombramiento de Virreyes extranjeros en Aragón. Acerca de este punto hay interesantes documentos en el *Legajo Nasarre*, antes citado, que acaso en otra ocasión publique, comentados.

(2) Han sido examinadas detenidamente las siguientes obras:

BRIQUET, C. M.: *Les Filigranes. Dictionnaire Historique des marques de papier des leur apparition vers 1282 jusqu'au 1600*. 4 volúmenes. Leipzig, 1923. Contiene el facsímil 16.112 filigranas. Aprove-

El Rey



37

Dijuntados; Enmendado hauemos que el año pasado por vros predecessors huuo des-
 cuido en la cobranca del arrendamiento del qual y que se procura admitir y mer-
 caderias en cuenta de los que los arrendadores deuen lo qual seria introduccion
 nueva y bien es usada, y assi os lo aduertimos, y encargamos que conuiniere
 mucho no dar lugar a ello, antes seremos por muy acertado que con el cuidado
 y diligencia que de nosotros se confia renegays uenta de suplicar lo q por vros pre-
 desesores se hizo, en este particular, que en ello rescurvimos seruido. Daty
 en s. Lorenca a xxviii de junio M D Lxxj.

[Handwritten signature]

~ Gort secret

V. Comed. y S. Res.

F. Lapenaki

ESREY

107

Dyputador. Entendi do hauemos que se trata de dar plaza y tiempos a los
quedaura de comprar las mercaderias executadas por la vesya del qual
lo qual no conuene a nro seruicio. Se haga, pues aun que por esta
via se saque mas de ellas fiandose. Despues se cobra con dificultad,
de mas de q es abrir camino para semejante introduccion, y assi
sarey vender dhas mercaderias al que de contado mas diere por
ellas, en lo qual nos seruirey vendiar credito. Alo q nro Aduogado
fiscal acerca desto, es comunicare de otra parte. Dat. en S.^t
Lorenca a xxij de Set. M D Lxxxj.

Joseph

V. Comar, J. P. M. S.

~ Fort secret. ~

1907

Diputados. Por que acerca el arrendamiento del derecho del peaje de esta Ciudad, tratara con vosotros nro Abogado fiscal en esse Reyno mi cñ Juan Perez de Nuevas, O. Delinco y Encargame q en todo lo que acerca desto con vosotros comunicare, le deys toda fee y credito, mirando con mucha particularidad y ayudado lo q en nro nombre, os expusiere, por que en efectuar aquello Seremos de vosotros servido, Dat. en Madrid a 22 de Diciembre de 1552.

Yo el Rey

Dono

V. Comis. J. de los R.

V. Terna R. de

R. de

V. Capena

ES



114

Dijuntados, Por una vez dada en el Real de Sevilla a xxiiij de junio de trececientos e ochenta e tres, no se recibiesen mercaderías en cuenta de pago de lo que al general se debía de cuenta, por el suomeniente q pareciese redundaria desto, y agora vltimamente se es en conciencia del Abogado fiscal, a fin de q ya que dhas mercaderías se avian recibido se recibieses cuenta en q se vendiesen luego y no fuesen por los suomenientes q se nos representaron resultarian dello, y por que no se avra suplico lo que veres por el memorial q con estas embiamos, Damos y Encargamos, q si que veays el dho memorial y sin perjuicio de la via executiva q esta empeada, mirays lo que se pue de saber acerca de lo que se suplica, y nos avisaray dello, Dado en el Pardo a xxij de octubre de 1583.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EL REY

121

Diputados, Porque Suemos mandado llevar ala Ciudad de Barcelona quatro mil ducados, los quales se han de entregar allí a Geronimo de Vilarco nro pagador, D. Delmas y mandamos que los dexeyr passar y sacar del. sin pedir millenar derechos algunos, ala persona q los lleua a cargo, que por ser como son nros, y para nro servicio la resubviremos de vosotros, y en que si era menester proporcionar la gente que se conuiniere para seguridad de los caminos, y lo demas que fuero necesario a precios justos y moderados, Dat. en el Pardo a xxx de octubre de M D LXX V.

Yo el Rey

~ Fort secret. ~

W Carlos 5^{to}

V. Teresa R.

In Curia Regia in ff c de viis.

Alfonso

CRD

(57)

Dijputados, Por que para el ser de nro servicio Sauemos mandado llevar
 ala Ciudad de Barcelona, para passar a Italia, ciento y nueve quintos
 y quinientas mil maravedis, los quales lleva a cargo Antoniomunoz
 os. Encargamos y mandamos q los dexeyr passar y sacar del, sin pedir
 ni llevar derechos algunos, que enser como son nros. y para nro ser-
 uicio le recibiremos de vosotros, y en q si era menester le proveyo
 la gente q conuiniere, para seguridad de los caminos, y lo de mas q
 fuere necesario, apruio q los y moderados, Dat. en el Pardo a
 xxv de noviembre de 1577.

Jo. de S. J.

Plonoy

V. Torca. R.

In Ca. Anay. 1577
 45.000.000

Yapinal

CSA

Disputador, Aora el Inuentario q nos seruió con vna carta de Vij deste q
Suprueydo el Rey. La Consultoria contra los bienes de Alonso fernandez
de Spinosa y el agrauio q pretendeyr que en suerlo hecho ha recubido la dñq
putacion, seruiómos a nro Lugar q. Cap. an. 3.ª nral en bñe Reyno lo que con
uine a la buena administracion de la Justicia, acudirey a el para q. o sea
Gaga conforme a los fueros privilegios y ados de Corce de esse Reyno, que
entado es nra voluntad que se guarden, Dat. en Madrid a xxuy de
Diciembre M D LXXXV. S.

[Large handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]

V. con gnducy

V. Comar. gnducy

V. Terca. Bc.

[Small handwritten mark]

[Handwritten signature]

A los Vn^oble Egr^o egio nobles mag^{os}.
y amados nros los Dipputador
del nro Reyno de Aragon,

Sobrescrito al dorso de la carta 2.^a

A los Vener^o Egregio nobles mag^{os}.
y amados nros, los Dip^{os} del nro
Reyno de Aragon,

Sobrescrito al dorso de la carta 3.^a

del papel de la carta núm. 5 es análoga a una de la *Colección* del señor Gómez del Campillo, tomada de un papel empleado en Toledo el año 1560; tiene también las dos letras F y M, de forma muy parecida en su traza, en ambas filigranas, y en las dos están puestas las letras en la parte inferior del óvalo; discrepan en otras particularidades.

Es de lamentar, no sólo la escasez de estudios sobre las filigranas españolas, sino las ideas notoriamente despectivas que acerca de ellas y de la industria papelera española consignan los tratadistas extranjeros. Así Briquet (1) llega a decir "que en los documentos procedentes de la Cancillería española, que ha visto, en gran número, en los archivos de Italia, Francia, Austria y Países Bajos, referentes a hechos ocurridos en el siglo XVI, sólo se emplea papel francés o italiano". De esto deduce que en los siglos XV y XVI, España no sólo no fabricaba papel para exportar, sino ni siquiera el necesario para el servicio de su Administración pública. Esta afirmación me parece exagerada y probablemente inexacta; no es de suponer que con las dificul-

chó las publicadas en obras anteriores referentes a papeles fabricados en Europa (excepto Turquía, Grecia, Rusia, Inglaterra, Suecia, Noruega, Dinamarca y España); en Francia hasta 1570, y en Alemania hasta 1600.

BOFARULL Y SANS (Francisco de): *Los animales en las marcas de papel*. Villanueva y Geltrú, Oliva, 1910. Contiene 762 figuras en facsímil.

MENA (Licenciado Ramón de): *Filigranas o marcas transparentes en papeles de Nueva España del siglo XVI*, folleto de 32 págs., con facsímiles (Monografías bibliográficas mexicanas), México, 1926.

El muy erudito director del Archivo Histórico Nacional D. Miguel Gómez del Campillo prepara un interesante estudio sobre filigranas españolas y ha tenido la bondad de mostrarme su colección de más de 1.000 ejemplares de ellas: en ninguno de estos repertorios están las de las cartas de Felipe II. Debo al muy erudito ingeniero D. Pedro Miguel de Artíñano la fotografía de las filigranas, obtenida por muy ingenioso procedimiento: mi cordial agradecimiento a ambos.

(1) Briquet, ob. cit. Introducción, pág. 13.

tades de transporte existentes en aquellos tiempos y el peso del papel, se trajera del extranjero para los usos corrientes; también indica la carestía grande del papel en la España del siglo XVI, superior en tres veces a los precios anteriores (1).

El planteamiento de estos problemas indican la necesidad de que se lleven a buen término estudios acerca de las filigranas en los papeles españoles y de la historia de nuestra industria papelera, tema adecuado para que a él se dedique alguien con la preparación, el entusiasmo y la constancia necesaria para llevar a buen término este estudio.

Dos de las cartas, las número 1 y 3, tienen íntegro un sello de 48 milímetros de diámetro, en donde aparece el blasón o escudo de Felipe II; en la carta número 7 está roto, y en las restantes ha desaparecido, aunque se conserva claramente la huella de él; el sello es de los llamados de placa, impreso en papel, sobre pasta roja de cera o lacre; el sello es el corriente de Felipe II, como rey de Castilla y Aragón, ofreciendo la particularidad de que no tiene las características heráldicas aragonesas de los sellos que procedían del Consejo de Aragón (2).

(1) Briquet, ob. cit., pág. cit.

(2) He visto en el Arch. Hist. Nac. la Colección de sellos y hay en ella sellos que pudieramos llamar aragoneses, usados por el Consejo de Aragón hasta Felipe V: de éste, como Rey de Aragón, hay un curioso sello con las cuatro cabezas de Alcoraz; de Felipe II no hay en la Colección sello aragonés: es lástima que no se cultive más la Sigilografía y no sólo la medieval, sino la de la Edad Moderna.

En el escudo de D. Felipe II están colocados los cuarteles por este orden: Castilla y León, Aragón y Sicilia, Granada, Austria, Artois con Borgoña y Brabante y en escusón escuditos de Flandes y el Tirol. Este escudo, es el que aparece en los sellos de las cartas objeto del presente estudio. El ms. núm. 5938 de la Bibl. Nac., folio 219 refiere que cuando murió el príncipe D. Carlos, ordenó el monarca que en su sepulcro fuese colocado el escudo propio del

En dos cartas, en las números 1 y 3, se conserva íntegro el sobrescrito, aunque roto al abrir la carta; plegados y unidos los dos trozos de ellos se pueden leer íntegramente; las dimensiones de las cartas plegadas y del sobrescrito son, de la primera: 90 × 110, y de la segunda: 80 × 100 milímetros. Así circularon.

Las cartas, extendidas, tienen las dimensiones siguientes:

1.^a, 210 × 298; 2.^a, 250 × 298; 3.^a, 210 × 300; 4.^a, 210 × 298; 5.^a, 214 × 300; 6.^a, 202 × 290; 7.^a, 210 × 290.

Escasísimos son los datos que se han podido encontrar respecto de los funcionarios que aparecen refrendando o tomando nota de las cartas; es de suponer que pertenecieran al Consejo de Aragón, residente en Madrid. Faltan estudios monográficos de los Consejos asesores de los Austrias. La extensa y erudita Memoria del señor Danvila *El Poder civil en España*, utiliza, principalmente, documentos castellanos del Archivo de Simancas y sus listas de funcionarios se refieren casi exclusivamente a Castilla y a sus funcionarios (1); no conozco otra monografía basada en documentos aragoneses del reinado de Felipe II, aparte de la obra del Marqués de Pidal, acerca de las alteraciones de Aragón, que la del muy docto catedrático de la Universidad de Zaragoza, don Carlos Riba García, trabajada sobre documentos aragoneses existentes en el Museo Británico; en ella se citan tres de los fun-

Rey y con este motivo lo describe: el orden de los cuarteles es el indicado anteriormente.

(1) En el tomo V, Madrid, Imp. y fund. de Manuel Tello, 1885, página 695, publica (Documento núm. 589) la *Relación de los Secretarios de Felipe II*. En ella no está el Secretario Gort que firma en las Cartas. En este tomo se publican desde la pág. 511 a la 548, nueve documentos del mismo año que las Cartas objeto de este estudio: el primero es una Carta Real a la Ciudad de Burgos y no aparece ninguno de los nombres de los funcionarios que suscriben en éstas, quizá a causa de que pertenecerían al Consejo de Aragón.

cionarios que aparecen en estas cartas, el secretario Gort, Miguel Jerça y Sapena; estos dos son Regentes del Consejo de Aragón y Jerça lo es representando a Cataluña; de los restantes funcionarios no se ha logrado encontrar noticias (1).

El tono general de las cartas es respetuoso, pero claro, firme y preciso. Se ve cómo el Rey desciende a los más nimios detalles en la gobernación de sus súbditos. Aunque no de gran importancia por su contenido, contribuyen a confirmar el juicio sobre aquel monarca, tan discutido en sus tendencias y resoluciones, pero al que es forzoso reconocer que se esforzó cuanto pudo, sin regatear trabajo por su parte, para cumplir, según su leal saber y entender, con las obligaciones de su altísimo cargo.

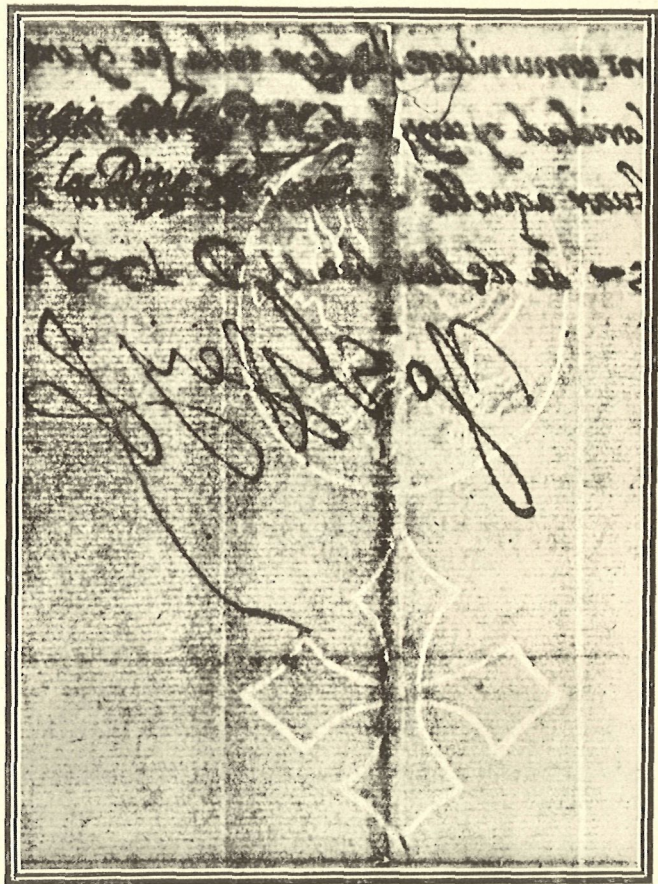
EDUARDO IBARRA Y RODRÍGUEZ.

(1) *El Consejo Supremo de Aragón en el reinado de Felipe II. Estudio y transcripción de los documentos originales e inéditos de este Consejo existentes en el Museo Británico.* Madrid, 1915.

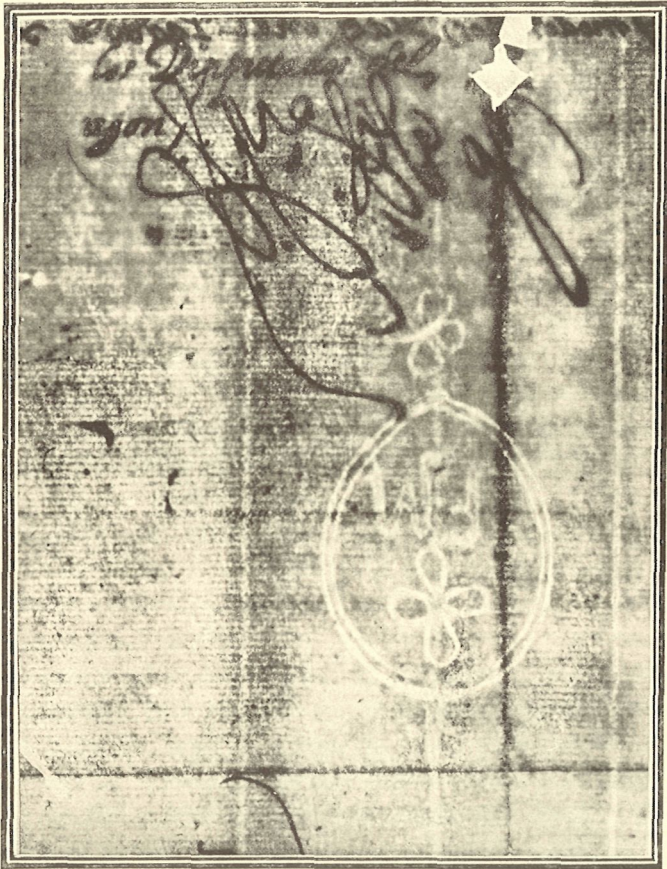
Al secretario Gort se le cita en las págs. 5, 6, 7, 8, 9, 17, 33, 43, 260, 304 y 315.

De Miguel Jerça hay referencias en las págs. 18, 132, 219 y 337; éste fué Vicecanciller y Regente.

A Sapena se le cita como Regente en las págs. 219 y 220: los dos documentos en los que aparece éste citado están expedidos en San Lorenzo (El Escorial) y tienen fecha de 22 de abril de 1588.



CARTA 3.^a
Filigrana.



CARTA 5.^a
Filigrana.

